

	<b>Normas, procesos y procedimientos Gobernaciones Departamentales</b>	<b>Página :</b> 1 - 3 <b>Fecha emisión:</b> 18/09/09 <b>No. de Actividades:</b> 19		
<b>Procedimiento:</b>	<b>Formación de Expedientes para Pensionados del Estado</b>	<b>Inicia:</b> Interesado se presenta a oficina de delegado(a) de ONSEC <b>Finaliza:</b> Delegado(a) de ONSEC archiva expediente		
<b>Responsable:</b> Delegado de Gobernación Departamental ante ONSEC				
<b>Definición:</b> Trámite para proporcionar información sobre los diferentes tipos de pensión que otorga el Estado y dar inicio a la conformación de expedientes				
<b>Objetivo:</b> Orientar a los interesados sobre el trámite para gestionar pensiones del Estado y llevar un control del trámite de los expedientes en curso para pensionados de la ONSEC				
<b>Fundamento Legal:</b> Decreto 63-88 del Congreso de la República y Acuerdo Gubernativo 1220-88				
<b>Normas del Procedimiento:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Dar cumplimiento a lo que establece el Congreso de la República</li><li>2. El interesado solicitante debe presentar la documentación requerida por ONSEC de acuerdo al tipo de pensión que corresponda:<ul style="list-style-type: none"><li>Documento legal de identificación (original y fotocopia).</li><li>Certificación de la partida de nacimiento</li><li>Antecedentes penales</li><li>Acta notarial en donde conste que no ha perdido la nacionalidad guatemalteca y no presta sus servicios en las instituciones del Estado</li><li>Certificación de constancia de tiempo de servicios prestados al Estado en sus instituciones autónomas y semiautónomas, centralizadas y descentralizadas.</li><li>Resolución médica extendida por el CAMIP del IGSS (en casos de invalidez)</li><li>Certificación de matrimonio y/o resolución de unión de hecho; y de defunción del causante).</li><li>Fotocopia de documento legal de identificación de la viuda y certificaciones de partida de nacimiento de los menores de edad e incapacitados en el caso de viudez y orfandad.</li><li>Memorial de solicitud por extensión a la orfandad, certificación de estudios del año anterior y certificación de la matrícula del presente año extendida por el establecimiento educativo.</li><li>En cuanto a pensiones a favor de padres, procederá el trámite siempre y cuando no exista unión de hecho legalmente declarada, cónyuge superviviente o hijos menores o incapaces.</li></ul></li></ol>				
<b>Usuarios y Clientes:</b> Autoridades municipales y representantes de comunidades legalmente organizadas				
<b>Documentos Relacionados Anexos:</b> Instructivo de solicitud de pensión del Estado Formulario de solicitud de pensión Acuerdo emitido por la ONSEC				
<b>Indicadores:</b> Cantidad de personas atendidas mensualmente Cantidad de Actas de ratificación emitidas mensualmente				
<b>SIMBOLOGÍA DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTOS</b>				
<b>Operación</b> 	<b>Inspección</b> 	<b>Transporte</b> 	<b>Demora</b> 	<b>Archivo</b> 